



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho de octubre de dos mil veintidós
Rdo. 631304000300220220014300
Inter. 1836

Previo a autorizar la notificación del demandado CARLOS ALONSO OSORIO MUÑOZ, dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado en su contra por el BANCO DE BOGOTA, se dispone requerir al apoderado de la parte demandante, a fin de que informe al despacho la forma como obtuvo el correo electrónico oscarosorio1976@hotmail.com, reportado en la demanda_alegando las respectivas evidencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 164
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e9a8ef8217bc19cf09ef70cb82a3f7de185ce21b1fd1adb1314036b6772e4a**

Documento generado en 18/10/2022 02:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>